



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- DEPORTES.- 4636/2023.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “LINEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES” CONVOCATORIA 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2023 aprobado por Resolución de Alcaldía número 2023-1385 y de fecha 28/02/2023, cuya línea estratégica número 2 corresponde al área de Deportes. Los objetivos específicos de la línea estratégica Nº 2 que corresponden a esta línea de subvención son:

1. Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
2. Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.
3. Fomentar el Deporte Escolar.
4. Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
5. Apoyar proyectos de mejora y conservación del entorno y medio natural de nuestro municipio, en colaboración con las autoridades autonómicas, federaciones deportivas, clubes y empresas o particulares, que permitan disponer de una oferta municipal de turismo activo, de mar y montaña, que ponga en valor nuestro patrimonio natural y dinamice el tejido

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- productivo del municipio.
6. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
 7. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
 8. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de los propios centros y las AMPAS.
 9. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
 10. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Orihuela.
 11. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional.
 12. Colaborar con las entidades deportivas y/o asociaciones de Orihuela en la organización, promoción y desarrollo de eventos deportivos y actividades físico- deportivas, que tengan como principal objetivo el fomento del deporte y la práctica físico-deportiva.
 13. Apoyar desde la Concejalía de Deportes a los deportistas de élite del municipio de Orihuela.
 14. Proteger y fomentar iniciativas y programas sociales que a través de actividades físico-deportivas tengan por objeto y destinatarios a menores en riesgo de exclusión social.
 15. Colaborar y favorecer iniciativas de promoción de la salud y envejecimiento activo a través de programas de actividad física y deportiva.
 16. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
 17. Colaborar con diferentes áreas y/o Concejalías con las que a través de Proyectos que reúnan los Objetivos marcados en las distintas bases, fomenten, apoyen y promocionen la Ciudad de Orihuela.

Y en cumplimiento del Plan de Actuación de dicho Plan Estratégico, que dice: “El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención”.

2.- Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada el 23 de Noviembre de 2015 en el BOP de Alicante N.º 225 que registrá como Bases Generales.

3.- Siendo intención de esta Concejalía, convocar por concurrencia competitiva la concesión de subvenciones, con el objetivo de ayudar al tejido asociativo deportivo de nuestra ciudad, y contribuir al fomento del deporte en todas sus expresiones en el municipio, al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva que regula la Ley 27/2013, de 27 de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su art. 25.I y la Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana en sus respectivos arts. 7.2b, 7.2i, 7.3c, 7.7 y 7.8 y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 25.I.

4.- Visto el punto 4 del Acta del Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 24 de julio de 2023, donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes “Línea 4 a Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales” y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 147 de fecha 1 de Agosto del mismo año.

5.- Visto el certificado de existencia de crédito que la Sra. Interventora ha emitido con fecha 15 de Marzo de 2023 por importe de 12.000,00 € (Doce mil euros) de la aplicación 007/3411/48900 y documento contable RC N.º 2023.2.0005684.000 para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva Línea 4 “A Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales”.

6.- Vista la Propuesta del Servicio de fecha 09 de Marzo de 2023 con CSV: 7N9E4GGJACREFXKJAGQKQJNF6 en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones referenciadas.

7.- Vista la Providencia del Concejal Delegado de fecha 09 de Marzo de 2023 con CSV: 9K3XC7LCMJSHCCTZPRNQTDRDD en la que resuelve: *“Iniciar el expediente para la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Concurrencia Competitiva “LÍNEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES” y “SEGUNDO: Emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto y una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local, el Centro Gestor de la subvención tramitará su envío al Boletín Oficial de la provincia para su publicación.”*

8.- Visto que con fecha 11/07/2023 se suscribió Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo con CSV: 34EXR9XJCN9GPE2XE4NMFC3G6 y entrada en el Libro de Fiscalización Número: 2023-1671 en la que se proponía: *“PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela de aplicación a la Línea 4 denominada “A Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales”, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo”.*

9.- Visto el Informe Favorable de Intervención de fecha 13/07/2023 con CSV: LPKYMAE6XJMM3SSY54FDJMK7T.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

10.- 7.- Vista la Providencia del Concejal Delegado de fecha 16 de Agosto de 2023 con CSV: A7S4Y7JJJDKWRKC4RFND2M6SD en la que resuelve: *"PRIMERO: Iniciar los trámites para la aprobación de la Convocatoria de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP de la provincia de Alicante N.º 147 de fecha 1 de Agosto de 2023", SEGUNDO: Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y TERCERO: Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe -Propuesta de Acuerdo al respecto".*

11.- Visto que en fecha 16/08/2023 se suscribió informe jurídico con propuesta de acuerdo con CSV: 5DHXKFX29HTFC5NHC73ZT3S95 y entrada en el Libro de Fiscalización Número: 2023-1876 en el que se proponía *"Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela "Línea 4 A Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los juegos deportivos municipales por un importe total de 12.000,00€ (Doce mil euros), y sus anexos". Visto el informe Favorable Intervención Municipal de fecha 23/08/2023 y CSV: 4D9L47GW5R7YZN4YDSCSW4TS7. Visto que con fecha 28/08/2023 el expediente es rechazado para su remisión a la JGL motivando lo siguiente: "La Junta de Gobierno no es el órgano competente para designar los miembros de la Comisión de Valoración". Se emite el presente informe subsanando lo indicado y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.*

NORMATIVA APLICABLE:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- c) Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- e) Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP en fecha 23 de noviembre de 2015.
- f) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- g) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- h) Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- i) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- j) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- k) Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2023-1385, de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

fecha 28 de febrero de 2023.

- l) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- m) Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- n) Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- o) Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Deportes “Línea 4 a Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales”, Convocatoria 2023, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 12.000,00€ (Doce mil euros), a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	007-3411-48900	12.000,00 €

TERCERO: Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya registrado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES “LÍNEA 4 A Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales”, AÑO 2023.

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el expediente para la concesión de subvenciones en materia de Deportes.- 4636/2023, aprobadas en fecha 24 de julio de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N.º 147 de fecha 01/08//2023.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prestación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de **12.000,00 € (Doce mil euros)** con crédito a la aplicación presupuestaria 2023/007/3411/48900.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. BENEFICIARIOS

Obtendrán la condición de **BENEFICIARIOS** de las subvenciones:

- Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, por la gestión de los arbitrajes de la Fase Intermunicipal de Orihuela de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 15 de junio de 2024.

Se considera motivo de EXCLUSIÓN lo estipulado en los puntos 7, 8 y 9 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la cantidad solicitada.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMARLOS

Además de lo estipulado en los puntos 1 y 6 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se establecen los siguientes **REQUISITOS**:

- Tener su domicilio social y sede territorial en el municipio de Orihuela.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela o, en su defecto, solicitar la inscripción al tiempo de la solicitud de subvención.
- Deberán disponer obligatoriamente en sus estatutos las secciones deportivas siguientes: fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, atletismo y cualquier otra nueva modalidad que se oferte por parte de la Concejalía de Deportes.

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En cuanto a la instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados C) y D) del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUDES.

7.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de **SOLICITUDES** será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7.2. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar en el proceso de solicitud será la siguiente:

- Solicitud.
- Declaración responsable Art. 13 LGS.
- Declaración responsable solicitud otras ayudas o subvenciones.
- Descripción de la actividad y presupuesto.
- Proyecto deportivo que incluirá la siguiente documentación:
 - o Descripción detallada de la actividad deportiva que desarrolla la entidad (por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto).
 - o Propuesta de normas generales y reglamentos de competición a desarrollar en cada una de las modalidades deportivas.
 - o Propuesta de procedimiento de designación semanal de árbitros.
 - o Plantilla arbitral prevista. Relación de árbitros de la temporada anterior por modalidad deportiva, si los hubiera.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- o Presupuesto detallado de la actividad. Declaración Responsable del presidente de la entidad en el que se detalle el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para el proyecto deportivo de la temporada.
- El beneficiario tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal.
- Otra documentación opcional complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.

Los modelos deberán ir firmados electrónicamente por el/la Presidente/a de la Entidad que ostenta la representación de la misma, con la firma de representación jurídica de la propia Entidad.

Sólo para los que solicitan ayuda por primera vez o que hayan actualizado o modificado la documentación de la Entidad Deportiva:

- Estatutos de la Entidad Deportiva.
- NIF.
- Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro correspondiente de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela o, en su defecto, justificante de solicitud de inscripción en ésta.
- Certificado de la Junta Directiva de la entidad expedido por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana.
- DNI del representante legal de la entidad.
- [Alta a Terceros](#) (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria).

La presentación de la documentación obligatoria (modelos y documentación anexa) deberá ser en formato pdf (no en formato comprimido) y de manera independiente.

Se aconseja **cumplimentar y firmar electrónicamente** los modelos pdf autorrellenables con el software estándar gratuito [Adobe Acrobat Reader DC](#).

La nomenclatura tipo de los archivos a presentar se detalla en la siguiente tabla:

DOCUMENTOS Y NOMBRES A ASIGNAR
01 SOLICITUD
02 DEC. RESP. ART. 13 LGS
03 DEC. RESP. SOLICIT. OTRAS SUBV.
04 DESCRIP. ACTIVID. Y PRESUPUESTO
04-01 DESCRIP. DETALLADA DE LA ACTIVIDAD
04-02 HORARIOS ACTIVIDAD
04-03 PROPUESTA NORMAS
04-04 PROPUESTA PROC. ARBITRAJES
04-06 PLANTILLA PREVISTA
04-06 DEC. RESP. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de la **JUSTIFICACIÓN** será de **10 días hábiles a contar a partir del día de finalización de la actividad**, y como **máximo el 30 de Junio de 2024**.

- La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado indicado en el *Modelo 4 Descripción de la actividad y presupuesto*, mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN.

La documentación a presentar en el proceso de justificación será la siguiente:

- Justificación de la subvención.
- Memoria de la actividad.
- Cuenta justificativa.
- Relación de justificantes y facturas.
 - o En formato manipulable (Excel...).
 - o En pdf firmado por el/la secretario/a de la entidad.
- Declaración responsable justificación de subvención.
- Declaración responsable sobre el IVA.
- Memoria de la actividad.
 - o Relación de arbitrajes realizados.
 - o Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas.
 - o Justificación gráfica que acredite haber incluido el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en los elementos publicitarios, y haber hecho constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en las redes sociales de las que disponga el beneficiario.
 - o Otra documentación opcional complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora





Ayuntamiento de Orihuela

- Facturas y/o nóminas y justificantes de pago. Deberán aportarse las facturas referidas necesariamente a la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto detallado, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 % del proyecto subvencionado indicado en el Modelo 4 Descripción de la actividad.
- El beneficiario tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal.
- Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa, se deberá acreditar, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad, haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a que refiere la Base Octava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados.

Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, será necesario, igualmente, aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela por este motivo.

La presentación de la documentación obligatoria (modelos y documentación anexa) deberá ser en formato pdf (no en formato ni archivos comprimidos) y de manera independiente.

Se aconseja cumplimentar y firmar electrónicamente los modelos pdf autorrellenables con el software estándar gratuito [Adobe Acrobat Reader DC](#).

La nomenclatura tipo de los archivos a presentar se detalla en la siguiente tabla:

DOCUMENTOS Y NOMBRES A ASIGNAR
05 JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
06 MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
06-01 RELACIÓN DE ARBITRAJES
06-02 OBJETIVOS ALCANZADOS
06-03 JUSTIFICACIÓN GRÁFICA PUBLICIDAD
06-04 CERT. SECRETARIO PUBLICIDAD SUBVENCIÓN
07 CUENTA JUSTIFICATIVA
08 RELACIÓN DE JUSTIFICANTES Y FACTURAS EXCEL
08 RELACIÓN DE JUSTIFICANTES Y FACTURAS PDF
09 DEC. RESP. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
10 DEC. RESP. SOBRE EL IVA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

9. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Si en la **SOLICITUD** o **JUSTIFICACIÓN** presentada en el plazo establecido no se hubieran cumplimentado o aportado todos los extremos contenidos en la bases y en la presente convocatoria, la Concejalía de Deportes requerirá a las entidades y deportistas individuales interesados para que en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el recibo de la notificación, procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución.

10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, Y NOTIFICACIÓN.

10.1. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

En primer lugar, los servicios técnico-jurídicos del Área de Deportes elaborarán un informe que presentarán a la Comisión Evaluadora, calificando las solicitudes como **admitidas**, y **excluidas**, y en el caso de que las hubiera, las **desistidas**. Ante las excluidas, deberá indicarse las circunstancias que han motivado la no admisión.

La Comisión Evaluadora se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará actas en las que reflejará las puntuaciones otorgadas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios y baremos detallados previamente. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita con respecto a las bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Los resultados obtenidos se elevarán en forma de Informe Técnico-Jurídico con Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.2. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Comisión Evaluadora elevará para su aprobación por el Órgano Concedente, la propuesta de concesión o denegación del Centro Gestor Instructor, que resolverá sobre la ayuda y determinará la cuantía de la misma, se publicará y notificará. Entonces se concederá un plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación/notificación para presentar las alegaciones en la forma que se especifica en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.3. NOTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por **medios electrónicos** y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

11. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o publicación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se establezcan en cada Base específica de subvención por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, órgano que se creará para este fin, se designará por Resolución del Concejal de Deportes, y estará formado por cinco personas:

- El Presidente de la Comisión será el Concejal de Deportes o persona en quien delegue.
- El Técnico de Administración Especial del Área de Deportes, o persona en quien delegue.
- El Técnico de Administración General del Área de Deportes, que actuará como Secretario, o persona en quien delegue.
- Dos vocales a designar por el Presidente de entre representantes del tejido asociativo deportivo local. Estos no podrán ser integrantes de una entidad que concurra a la línea de subvención en cuestión.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

PRIMERO: BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de **BENEFICIARIOS** de las subvenciones:

- Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, por la gestión de los arbitrajes de la Fase Intermunicipal de Orihuela de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 15 de junio de 2024.

TERCERO: BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 147, de fecha 1 de Agosto de 2023.

CUARTO: CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, siendo la siguiente: 2023/007/3411/48900. La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 12.000,00 € (Doce mil euros).

QUINTO: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de **SOLICITUDES** será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

SEXTO: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la **JUSTIFICACIÓN** será de **10 días hábiles a contar a partir del día de finalización de la actividad**, y como **máximo el 30 de Junio de 2024**.

- La entidad deberá justificar el **100 % del proyecto** subvencionado indicado en el *Modelo 4 Descripción de la actividad y presupuesto*, mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la justificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la justificación se realizará mediante los modelos normalizados que vienen recogidos en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda. La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III – MODELOS LÍNEA 4

MODELO 1 – SOLICITUD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Tipo de persona	
☐ Física	☐ Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física	☐ Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
Medio de Notificación ¹					
☐	Notificación electrónica		☐	Notificación postal	
Dirección					
Código Postal		Municipio		Provincia	
Teléfono		Móvil 1	Móvil 2	Correo electrónico	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN					
Materia		RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA			
Ámbito		MUNICIPAL			
Órgano Convocante		CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Beneficiarios		ENTIDADES DEPORTIVAS			
Objeto					
Código BDNS					
Importe partida presupuestaria					
OBJETO DE LA SOLICITUD					
EXPONE Que esta entidad _____ tiene como objeto social					

Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de					

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003,					

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

de 17 de noviembre, General de Subvenciones [(y en su caso) Ordenanza General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto vigente], me sea concedido el importe de _____ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

[Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

En defecto de previsión expresa en las bases, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no posee carácter básico, el PLAZO MÁXIMO para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender DESESTIMADA por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre].

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ²				
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.				
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso , en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.				
1. JUSTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.				
Descripción: [Testimonio judicial/certificado telemático/transmisión de datos/certificación administrativa/declaración responsable otorgada ante una autoridad competente o notario público]				
Referencia legislativa: art. 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones				
Tipo de aportación:	☐	Obligatoria	☐	Aportar según el caso ☐ Adicional
Requisito de validez:	☐	Original/Copia auténtica	☐	Copia simple
☐	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.				
Descripción: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.				
Referencia legislativa: arts.22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio				
Tipo de aportación:	☐	Obligatoria	☐	Aportar según el caso ☐ Adicional
Requisito de validez:	☐	Original/Copia auténtica	☐	Copia simple
☐	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración ³	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

² En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:

- Se marcará el check «**Obligatoria**» si el documento o dato es requerido por la normativa.
- Se marcará el check «**Aportar según el caso**» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.
- Se marcará el check «**Adicional**» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

Subapartado: «Requisito de validez»:

En relación al apartado «**requisito de validez**» téngase en cuenta que **la regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración»

³ Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

3. CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL.					
Descripción: Certificado de residencia fiscal por los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español					
Referencia legislativa: art 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio					
Tipo de aportación:		☐ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ el	☐ Adicional
Requisito de validez:		☐ Original/Copia auténtica	☐	Copia simple	
☐	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	<i>[En su caso]</i> Órgano administrativo en el que se presentó	<i>[En su caso]</i> Fecha de entrega	<i>[En su caso]</i> CSV	
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud				
DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA.					
Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales. <i>[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].</i>					
4. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:		<i>[p.e. Memoria de actividades objeto de la subvención]</i>			
		DOCUMENTACIÓN ENTIDAD DEPORTIVA / DEPORTISTA INDIVIDUAL			
Descripción:		DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD / DEPORTISTA (NIF, ALTA TERCEROS...) A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD			
Referencia a la normativa municipal: <i>[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]</i>		BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Tipo de aportación:		☐ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ el	☐ Adicional
Requisito de validez:		☐ Original/Copia auténtica	☐	Copia simple	
☐	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	<i>[En su caso]</i> Órgano administrativo en el que se presentó	<i>[En su caso]</i> Fecha de entrega	<i>[En su caso]</i> CSV	
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud				

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

5. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:		PROYECTO DEPORTIVO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA				
Descripción:		DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MODELO 4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO				
Referencia a la normativa municipal: [Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]		BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES				
Tipo de aportación:	☐	Obligatoria	☐	Aportar según el caso	☐	Adicional
Requisito de validez:	☐	Original/Copia auténtica		☐	Copia simple	
☐	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV		
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud					
Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:⁴						
☐	ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.					
Nombre del dato o documentación:			Motivación:			
Nombre del dato o documentación:			Motivación:			

⁴ El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.





Ayuntamiento de Orihuela

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Orihuela.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación ⁵	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Destinatarios ⁶	Los datos se cederán a los Organismos/Entes Públicos según la legislación que le sea de aplicación. No hay previsión de transferencia a terceros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	de datos en la siguiente url www.orihuela.es .
[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]	
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.	
En Orihuela.	
El solicitante o su representante legal,	
Fdo.: _____	
[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.	

⁵ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento** establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

⁶ En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 2 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña.....con DNI
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad o representante
del Deportista individual.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside o deportista individual no concurre en ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 3 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas

D/Dña.....con DNI
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad o representante
del Deportista individual.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside o deportista individual, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- ☐ **NO** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- ☐ **SÍ** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.:_____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Descripción de la actividad y presupuesto

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD / DEPORTISTA

Nombre			
Fecha de creación o fecha de nacimiento			
Modalidad/es deportiva/s			
Denominación de la actividad			
Fecha de inicio de la actividad		Fecha de finalización de la	
Lugar de realización			
Importe total de la actividad			

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD (por ejemplo: por qué se hace, razón de ser v

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR (por ejemplo: para qué se hace, qué se espera

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (PROYECTO DEPORTIVO) (por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.)

PRESUPUESTO DETALLADO

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

GASTOS		INGRESOS	
Gastos Federativos (licencias, cuotas y otros)		Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros organismos	
Gastos de Arbitraje		Cuotas socios / alumnos	
Gastos de Mutualidad		Patrocinios privados	
Gastos por desplazamientos (combustible, autobuses...)		Ingresos por sorteos, loterías, etc.	
Material deportivo no inventariable (balones, ropa de competición...)		Ingresos por inscripciones (solo para eventos)	
Cartelería y Publicidad		Otro (detallar brevemente):	
Gastos de Personal. Retribuciones monitores deportivos y personal técnico con contrato laboral en vigor durante la temporada		SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	
Gastos por alojamientos y manutención de deportistas, equipos participantes, árbitros, etc.			
Productos farmacéuticos (Botiquín). Servicios médicos (recuperación de deportistas)			
Seguros para la actividad			
Coste del uso de instalaciones deportivas			
Gastos de mantenimiento de suministros de sedes y locales del club			
Alquiler de equipamientos y/o material			
Derechos de organización competición o canon federativo (solo para eventos)			
Trofeos y medallas (solo para eventos)			
Otro (detallar brevemente):			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD / DEPORTISTA INDIVIDUAL					
Nombre o Razón Social:				NIF:	
Domicilio:		C.P.:		Municipio:	
Teléfono:		Correo Electrónico:			

DATOS DEL REPRESENTANTE				
Nombre y Apellidos:			DNI:	
Teléfono:		Correo Electrónico:		

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones, se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**MODELO 6**).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (**MODELO 7**).
- Memoria Económica consistente en una relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (**MODELO 8**).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**MODELO 9**).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (**MODELO 10**).

En Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Memoria de la actividad

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Entidad / Deportista individual:	
Denominación de la actividad:	
Fecha de realización (días):	
Lugar de realización (especificar ubicación):	

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

--

ACTIVIDADES REALIZADAS

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Cuenta justificativa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
Sección Gestora			
CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN ⁷	
☐	Solicitante	☐	Notificación electrónica
☐	Representante	☐	Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]
Descripción de las actividades realizadas:
•
•
•
•
Objetivos y cumplimiento de la finalidad:
•
•
•
•
Resultados obtenidos respecto de los previstos:
•
•
•
•
Fuentes de verificación que se acompañan:
•
•
•
•

⁷ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]
1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.
Gastos de personal
Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): Gastos Presupuestado: Desviación:
Bienes corrientes y servicios
Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): Gastos Presupuestado: Desviación:
Gastos de inversión
Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): Gastos Presupuestado: Desviación:
<i>[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.</i> <i>Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].</i>
<i>[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.</i>
3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.
A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:
<i>[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].</i>

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.	
☐	No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.
☐	Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:
Entidad subvencionadora: Importe: % de financiación sobre el gasto:	
Entidad subvencionadora: Importe: % de financiación sobre el gasto:	
Fondos propios: Importe: % de financiación sobre el gasto:	
Otros ingresos generados: Importe: % de financiación sobre el gasto:	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	
5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].	
Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido. — No se han obtenido otras.	
6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En Orihuela.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 8 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN - CONVOCATORIA 2023																	
Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida																	
DATOS DE LA ENTIDAD																	
NOMBRE						NIF						TELÉFONO					
LÍNEA DE SUBVENCIÓN								DENOMINACIÓN DEL PROYECTO									
RELACIÓN DE FACTURAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN																	
Se deberán presentar facturas y justificantes de pago por el 100% del importe del proyecto, destinadas a la realización del mismo																	
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Nombre Emisor	NIF Emisor	Concepto	Tipo de gasto	Base Imponible	I.V. A.	Importe	Importe Total	Fecha de pago	Forma de pago	Importe imputado al proyecto/activ.	% imputado al proyecto/activ	Importe imputado a la subvención	% imputado a la subvención	
Total																	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 9 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Declaración responsable

D/Dña.....con DNI
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad o representante
del Deportista
individual.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 10 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Declaración responsable sobre el IVA

D/Dña.....con DNI
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad o representante
del Deportista
individual.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que preside o deportista individual que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela.

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES

Declaración Responsable Presupuesto (ingresos y gastos) detallado de la actividad

D. / Dña. con NIF
..... y domicilio
en, en
representación de la entidad / deportista individual
..... con
NIF, en su cargo de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad / deportista individual
..... con
NIF y número de Registro de Entidades Deportivas de la
Comunidad Valenciana, en su caso,, que el presupuesto destinado
para la realización de la/-as actividad/-es para la/-as que solicita subvención,
convocatoria 2023, es el indicado por la misma en el modelo 4. *Descripción de
la actividad y presupuesto*, con los gastos e ingresos que se detallan en el
mismo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón,
con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

